

ACTA N° 08-2025
SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA - COMISIÓN DE GÉNERO
21 de agosto– 02:00 p.m.

Participantes: Magistrada Roxana Chacón Artavia (Coordinadora), Magistrado Paul Rueda Leal, Magistrada Patricia Vargas González, Magistrada Iris Rocío Rojas Morales, William Serrano Baby, Jessica Jiménez Ramírez, Debby Garay Boza, María Alexandra Bogantes Rodríguez, Estrellita Orellana Guevara, Yorleny Ferreto Solano, Alba Gutiérrez Villalobos, Carlos Morales Castro, Melissa Benavides Víquez, Erick Alfaro Romero, Ana Ericka Rodríguez Araya, Sara Castillo Vargas, Ivannia Aguilar Arrieta, Fabricio González Herra, Elizabeth Leiva Vásquez, Juan Carlos Sebiani Serrano, Wilbert Kidd Alvarado, Dixie Mendoza Chaves, Xinia Fernández Vargas y Francella Ortíz Retana.

Ausentes con justificación: Jorge Arturo Ulloa Cordero.

Nota: Respecto de cada uno de los temas agendados, en la presente acta se consigna un extracto de la discusión, así como una descripción detallada de los acuerdos tomados. No se transcriben íntegramente los documentos que aquí se discuten, por cuanto de previo a esta reunión fueron remitidos junto con la agenda programada, a todas las personas integrantes; tampoco se insertan en el acta en razón de su peso.

La Magistrada Roxana Chacón da una cordial bienvenida a las Magistradas Iris Rocío Rojas Morales y Patricia Vargas González, quienes se integraron a la Comisión de Género en representación de la Sala Primera y la Sala Tercera respectivamente. Asimismo, informó que el Magistrado Paul Rueda Leal estará presente hasta las 3:30 p.m., debido a que tiene una sesión de la Sala Constitucional.

ARTÍCULO I

Tema: Aprobación acta del mes de junio.

Acuerdo: *Se aprueba acta de la sesión de junio.*

Votan a favor: Magistrada Roxana Chacón Artavia (Coordinadora), Magistrado Paul Rueda Leal, William Serrano Baby, Dixie Mendoza Chaves, Debby Garay Boza, Estrellita Orellana Guevara, Juan Carlos Sebiani Serrano, Ana Ericka Rodríguez Araya, Ivannia Aguilar Arrieta, Xinia Fernández Vargas, Fabricio González Herra y Wilbert Kidd Alvarado.

Se abstienen de aprobar el acta, en razón de que no eran integrantes de la Comisión de Género en la sesión de junio: la Magistrada Iris Rocío Rojas Morales, la Magistrada Patricia Vargas González y la señora Elizabeth Leiva Vásquez.

ARTÍCULO II

Tema: Incorporación a la Comisión de Género de la señora Elizabeth Leiva Vásquez oficial de investigación del Organismo de Investigación Judicial, como representante del Sindicato de Investigadores Judiciales del OIJ (ANIC).

La Magistrada Roxana Chacón da la bienvenida a la señora Elizabeth Leiva, quien se incorpora a la Comisión de Género como representante de ANIC.

Acuerdo: Se toma nota de comunicación remitida por ANIC donde informa sobre la designación de la señora Elizabeth Leiva Vásquez como su representante en esta Comisión.

ARTÍCULO III

Tema: a) Designación de representantes de la Sala Primera y la Sala Tercera para integrar Comisión de Género. Acuerdo de Corte Plena oficio # N°6493-2025 sesión 34-2025 celebrada el 14 de julio de 2025, artículo XXIII:

''Tener por conocido el oficio N° PS1-27-2025 de la Sala Primera, así como la comunicación remitida por la Sala Tercera y en consecuencia: Tener por designadas a las magistradas Rojas y Vargas González como integrantes de la Comisión de Género, en representación de las Salas Primera y Tercera.''

b) Sobre permanencia de don William Serrano Baby: acuerdo de Corte Plena oficio N°5747-2025 de la sesión 31-2025 del 30 de junio de 2025, artículo XIII:

''2.) Por los motivos expuestos, autorizar la permanencia del máster William Serrano Baby en la Comisión de Género en calidad de asesor calificado.''

Acuerdo: a) Se toma nota del acuerdo de Corte Plena donde informa de la designación de la magistrada Iris Rocío Rojas Morales de la Sala Primera y la magistrada Patricia Vargas González de Sala Tercera como integrantes de esta Comisión. b) Se toma nota del acuerdo de Corte Plena que avala la continuidad del señor William Serrano en esta Comisión.

ARTÍCULO IV

Tema: Informe de seguimiento al acuerdo tomado en la sesión de mayo que literalmente dice:

“se toma nota del informe y se solicita a la Secretaría Técnica de Género que coordine con las instancias correspondientes para dar seguimiento a las recomendaciones presentadas por la Contraloría de Servicios. Posteriormente, deberá presentar ante esta comisión un informe de avance acompañado de un cronograma con los tiempos aproximados para la ejecución de las acciones correspondientes”.

Xinia Fernández Vargas informa que, durante la sesión de mayo, la señora Ginger Chinchilla, profesional de la Contraloría de Servicios, presentó a esta Comisión el informe sobre los resultados de un cuestionario sobre el uso de las salas de lactancia aplicado a las compañeras judiciales usuarias de esos espacios. En el informe se incluyeron una serie de recomendaciones dirigidas a diversos órganos, que al momento de la exposición realizada por la señora Chinchilla, aún permanecían pendientes de concretarse.

Como parte del trabajo de seguimiento y apoyo solicitado a la Secretaría se reunió con Ginger el 9 de junio con el propósito de conocer con mayor detalle el alcance del trabajo previamente desarrollado.

El 18 de junio, remitió comunicaciones a distintas instancias de la Dirección Ejecutiva, el Servicio de Salud, la Coordinación Nacional de Nutrición de la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión de Lactancia Materna. En el informe completo compartido con la Comisión se consignan los avances logrados, destacándose que prácticamente la totalidad de las recomendaciones formuladas por la Contraloría fueron ejecutadas.

Con respecto a la Dirección Ejecutiva, la principal preocupación en aquel momento se relacionaba con la ausencia de una guía para el mantenimiento de las salas de lactancia y de un protocolo para su uso. Ambos documentos fueron elaborados y divulgados mediante circular en julio. Actualmente se encuentran en revisión, al publicarse en ese mismo mes un nuevo reglamento emitido por el MTSS-MS sobre espacios de lactancia.

En relación con la Biblioteca, la recomendación inicial de la Contraloría consistía en la adquisición de libros y material didáctico. Sin embargo, debido a las limitaciones presupuestarias y administrativas que conllevaba este proceso, se optó por una alternativa más viable: la utilización de material impreso y desplegables, que pueden ser utilizados y retirados por las usuarias de las salas sin que esto genere responsabilidades adicionales a la Contraloría. En este sentido, se decidió aprovechar los recursos disponibles en la Caja Costarricense de Seguro Social, institución que dispone de un portal web con amplia información, material audiovisual y podcasts sobre el tema. Desde la Secretaría de Género se elaboró, además, una cápsula con enlace directo a dicho sitio.

Respecto a la Dirección de Tecnología de la Información, la Contraloría recomendó la creación de un grupo de difusión mediante correo electrónico para las mujeres con licencia de lactancia. No obstante, esta iniciativa no ha podido concretarse, ya que no se dispone de un listado actualizado de beneficiarias, dado que la condición de licencia varía en el tiempo. Ante esta limitación, se están valorando mecanismos alternativos de comunicación para asegurar que la información llegue oportunamente a las destinatarias.

En cuanto a los Servicios de Salud, se solicitó la elaboración de un cronograma de charlas informativas dirigidas al personal judicial, enfocadas en la importancia de la

lactancia, el uso adecuado de las salas y la distribución de material informativo. Dicho cronograma fue remitido el 23 de junio y, a la fecha, ya se han ejecutado dos actividades, en una de las cuales participó directamente Xinia Fernández junto con la señora Ginger Chinchilla.

La Magistrada Roxana Chacón Artavia señaló que las salas de lactancia constituyen un logro importante para el Poder Judicial. Explicó que, en la planificación de nuevos edificios judiciales, se contempla la incorporación de estos espacios, lo cual ha permitido contar con múltiples salas de lactancia en distintos circuitos, estos espacios están destinados a las funcionarias judiciales y usuarias de los servicios, que necesiten amamantar a sus hijas e hijos o extraerse la leche.

Subrayó que la mayoría de los señalamientos de la Contraloría ya han sido acatados, lo que ha permitido mejorar significativamente el servicio y garantizar que tanto funcionarias como usuarias cuenten con condiciones adecuadas para el uso de las salas de lactancia.

La Magistrada Iris Rocío Rojas Morales manifestó que sería conveniente colocar, en el primer piso de la Corte Suprema de Justicia, donde ingresa la mayoría de las personas, un rótulo o hablador que indique la ubicación de la sala de lactancia, así como la forma de acceso a la llave y persona encargada.

Señaló que, en ocasiones, el personal se encuentra incapacitado o es sustituido, lo que provoca que las normas de acceso no siempre sean conocidas por quienes asumen temporalmente esas funciones. En ese sentido, enfatizó que un servicio de esta naturaleza debería mantenerse siempre accesible, de manera similar a los servicios sanitarios.

Agregó que, al menos, debería colocarse un rótulo visible que indique la ubicación

de la sala de lactancia y, de ser posible, un número de extensión de contacto, a fin de garantizar que la información sobre este espacio tan importante esté disponible para todas las personas.

Xinia Fernández Vargas indicó que, en la mayoría de las salas de lactancia, ya existe rotulación e información disponible; sin embargo, el objetivo de la guía y del protocolo es precisamente homogenizar la forma en que se anuncia, se rotula y se informa sobre su uso.

Explicó que, por ejemplo, en la Secretaría de Género se resguarda la llave de la sala ubicada en el noveno piso, y destacó la importancia de que dicha información esté al alcance no solo de las funcionarias, sino también de cualquier usuaria que requiera acceder a estos espacios.

Wilbert Kidd Alvarado señaló que la guía elaborada busca solventar los vacíos identificados en el informe de la Contraloría de Servicios, estableciendo de manera clara quién tiene la llave de las salas de lactancia, dónde debe resguardarse y en qué lugar se encuentran ubicadas.

Precisó que no resulta útil contar con las salas si las personas desconocen su localización o no pueden acceder a ellas. Indicó que, aunque se había emitido una circular sobre el tema, actualmente se revisa nuevamente a partir del decreto vigente, con el fin de actualizar la normativa.

Agregó que dicho decreto permite, además, contemplar alternativas para aprovechar espacios como cabinas en los casos en que no exista disponibilidad física suficiente para instalar una sala de lactancia. Concluyó que se trabaja en la revisión de este instrumento para ajustarlo y formular una nueva propuesta, alineada con las disposiciones recientes.

Explicó que, en cada solicitud de hora de lactancia que se recibe, a la interesada se le entrega no solo la resolución que aprueba el permiso con goce de salario, sino también un listado con la ubicación de todas las salas de lactancia disponibles, de manera que conozca dónde se encuentran. Añadió que el personal de seguridad de cada edificio está informado sobre el procedimiento y sobre la localización de dichas salas.

La Magistrada Roxana Chacón Artavia señala que la consulta de la Magistrada Iris Rocío parecía más bien referirse a si en el edificio de la Corte Suprema de Justicia existe un rótulo o señal visible que oriente a las usuarias. Aclaró que, en este edificio, la mayoría de las personas que hacen uso del servicio son funcionarias, mientras que en otros edificios sí existe mayor presencia de usuarias externas.

Wilbert Kidd Alvarado mencionó que, aunque actualmente no se cuenta con un rótulo específico, sí se tiene claramente definida la ubicación de las salas para efectos de comunicación al personal. Reconoció, sin embargo, que la propuesta de señalización es un aspecto a considerar.

Erick Alfaro Romero manifestó que coincidía con lo expuesto por la Magistrada Iris Rocío. Propuso coordinar con don Wilbert la colocación de un rótulo que indique que el edificio cuenta con una sala de lactancia, de modo que el servicio sea visible para todas las personas. La señalización permitiría que las personas que ingresen al edificio tengan conocimiento de la existencia de este servicio, y planteó la posibilidad de avanzar en esa coordinación si existía consenso.

Acuerdo: El señor Erick Alfaro coordinará con el señor Wilbert Kidd la colocación de un

rótulo que informe que el edificio cuenta con una sala de lactancia, incluyendo el número de extensión y el nombre de la persona responsable de la llave.

ARTÍCULO V

Tema: Recomendación a la Comisión de Género y a la Secretaría Técnica de Género incluida en el Informe N°641-PLA-MPL-2025, relacionado con el abordaje de la Fiscalía de Atenas:

12.9 *Impulsar el mejoramiento de las condiciones de infraestructura de la Fiscalía de Atenas, a través de colaboraciones con instancias internas y externas a la institución, el propósito de brindar una adecuada atención a las personas menores de edad y las víctimas de delitos sexuales y penalización."*

La Magistrada Roxana Chacón Artavia manifestó que se busca impulsar el mejoramiento de las condiciones de infraestructura de la Fiscalía de Atenas, mediante colaboraciones con instancias internas y externas a la institución. El objetivo es garantizar una atención adecuada a las personas menores de edad y a las víctimas de delitos sexuales, así como brindar un ambiente de trabajo apropiado para el personal.

Señaló que uno de los principales problemas identificados corresponde a los cubículos de atención, los cuales no ofrecen la privacidad necesaria para que las personas afectadas puedan rendir sus declaraciones. Tratándose de situaciones altamente sensibles, como las vividas por personas menores de edad o víctimas de delitos sexuales, resulta fundamental que dispongan de un espacio seguro y confidencial para entrevistarse con la o el fiscal a cargo.

Indicó que se desconoce si desde la Fiscalía ya se había remitido algún

antedecedente respecto de estas limitaciones, aunque consideró necesario canalizar el asunto con la Dirección Ejecutiva, a fin de valorar la viabilidad de una solución. Finalmente, propuso que la Comisión formule una recomendación o remita el caso a la Dirección Ejecutiva, acompañándolo del informe o diagnóstico elaborado por el Ministerio Público.

La Magistrada Iris Rocío Rojas Morales indicó que, durante su tiempo como fiscala, recuerda que en la Fiscalía de San Carlos se solía resguardar a las víctimas trasladándolas directamente a la oficina del fiscal. Esto se hacía como una medida para ofrecer privacidad a la persona.

A su criterio, esta práctica podría retomarse y proponerse como una recomendación por parte de la comisión, con el fin de brindar protección inmediata a las personas afectadas. Señaló que sería conveniente que el personal fiscal no exponga a las víctimas en espacios públicos, sino que las atiendan en su despacho, considerando que todos deberían contar con uno.

Además, manifestó su preocupación por la situación particular en Atenas. Indicó que, aunque reside en Turrúcares y esta fiscalía es la que le corresponde en caso de emergencia, el horario de atención es sumamente restringido, lo que lleva a depender de la Fuerza Pública, que cuenta con mejores horarios y condiciones.

Por ello, planteó que, mientras se resuelven estos problemas administrativos, los cuales deberían ser gestionados por la comisión ante la Dirección Ejecutiva, se dicte una medida cautelar que instruya al personal fiscal a recibir a las víctimas en sus despachos. Esta acción permitiría brindarles la protección que merecen de forma inmediata, en tanto la autoridad administrativa realiza los ajustes necesarios.

Xinia Fernández Vargas hizo referencia a la sección de recomendaciones elaboradas por el área de Planificación. Indicó que, además de lo ya mencionado, existe una recomendación dirigida a la administración del Primer Circuito Judicial de Alajuela en relación con la Fiscalía de Atenas, la cual podría complementar la propuesta planteada por la Magistrada Iris Rocío Rojas Morales. Señaló que dicha recomendación sugiere a la Administración del Primer Circuito Judicial de Alajuela:

"12.7 Tomar en consideración la estructura recomendada para la Fiscalía de Atenas en la remodelación que se realizará en el edificio de los Tribunales de Justicia de Atenas".

A partir de ello, Xinia Fernández propuso que, ya que existe esta recomendación en el ámbito de infraestructura, se aproveche la oportunidad para incorporar expresamente la necesidad de contar con espacios privados destinados a la atención de víctimas de delitos sexuales. Indica que, esta necesidad, aunque no está explícitamente en la recomendación original, guarda una estrecha relación con los requerimientos de protección y atención digna que se han venido discutiendo, y resulta pertinente vincular ambas propuestas en una sola línea de acción.

La Magistrada Iris Rocío Rojas Morales expresó su preocupación por el tiempo que podría tomar la ejecución de un proyecto de remodelación en la Fiscalía, señalando que dicho proceso implica etapas como la licitación, adjudicación y construcción, lo cual podría extenderse considerablemente. En ese sentido, manifestó que, si bien es positivo que se contemple un área adecuada en la futura infraestructura, no se puede permitir que, mientras tanto, las personas afectadas tengan que continuar enfrentando condiciones inadecuadas.

Por ello, propuso que, de manera inmediata y mientras se concreta la remodelación, se instruya al personal fiscal por medio de una directriz emitida por la jefatura, a que tomen las declaraciones de personas en situación vulnerable dentro de sus propios despachos, garantizando así mayor privacidad y protección durante el proceso.

Debby Garay Boza manifestó su preocupación por la situación en la Fiscalía de Atenas, indicando que actualmente no se cuenta con personal especializado en esa sede, por lo que el abordaje de los casos recae en el personal territorial.

Aclaró que no ha tenido conocimiento directo del informe relacionado con dicha fiscalía ni ha visitado la sede personalmente; sin embargo, señaló que mantiene comunicación con el fiscal coordinador de la localidad. En ese sentido, se comprometió a revisar el informe y realizar una gestión dirigida tanto al fiscal adjunto como a la unidad administrativa, con el objetivo de dar seguimiento y acelerar el trámite correspondiente.

Agregó que, en principio y según las disposiciones nacionales, las denuncias que involucran a personas menores de edad deben recibirse en la oficina del fiscal, especialmente en aquellas sedes que no cuentan con un aposento específico para estos casos. En cambio, las denuncias relacionadas con la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres son atendidas por personal técnico.

Por ello, destacó la importancia de que las condiciones físicas y operativas de atención, tanto para el personal técnico como fiscal, sean idóneas para abordar las vulnerabilidades de las víctimas, particularmente en lo que respecta a su privacidad y la intimidad de los hechos que están relatando.

La Magistrada Roxana Chacón Artavia manifestó su comprensión a la preocupación expresada por la Magistrada Iris Rocío Rojas Morales respecto a la

necesidad de establecer directrices inmediatas para mejorar la atención a personas usuarias, especialmente en condiciones de vulnerabilidad. Reconoció que esta problemática no es exclusiva de la Fiscalía de Atenas, ya que se presenta también en otras sedes del país, donde no existen cubículos adecuados para la toma privada de denuncias. Indicó que, en muchos casos, las declaraciones deben realizarse en espacios reducidos y abiertos, lo cual atenta contra la privacidad de las víctimas.

Sin embargo, por desconocer las condiciones específicas del espacio físico en la Fiscalía de Atenas, propuso que, si así lo consideraban pertinente las personas integrantes de la Comisión, se delegue en la señora Debby Garay Boza un análisis técnico en coordinación con la Fiscalía de esa localidad. La finalidad de esta revisión sería determinar si el personal fiscal cuenta con una oficina en condiciones adecuadas para la toma de denuncias en un entorno más privado y seguro.

Añadió que, en caso de que dicho espacio exista y reúna las condiciones necesarias, la Comisión podría valorar la viabilidad de implementar la medida de forma inmediata, sin tener que esperar a que se concrete la remodelación del edificio judicial, la cual advirtió es un proceso de largo plazo que dependerá del contenido presupuestario y que probablemente no se ejecute en el presente año. Finalmente, destacó la importancia de comunicar oficialmente el informe tanto a la Dirección Ejecutiva como a la administración del Primer Circuito Judicial de Alajuela, con el fin de que estas necesidades sean contempladas en el diseño presupuestario y en el proyecto de remodelación, buscando una solución.

Erick Alfaro Romero señaló que desde la Contraloría, también se han realizado

esfuerzos para atender la problemática relacionada con los espacios destinados a la recepción de denuncias, particularmente en casos de personas en situación de vulnerabilidad. Indicó que estas gestiones se han llevado a cabo en coordinación tanto con el Organismo de Investigación Judicial como con la Fiscalía General. Recientemente se presentó una gestión específica sobre este tema, la cual está en manos de la señora Marta Brenes, y que podría resultar útil también para la señora Debby Garay en caso de que requiera información complementaria. En dicha gestión, se propuso la definición de una serie de lineamientos temporales, en una línea con lo planteado por la Magistrada Iris Rocío Rojas Morales, con el objetivo de que, mientras se concretan mejoras en la infraestructura, se establezcan criterios que permitan identificar espacios adecuados dentro de los edificios existentes para la atención de este tipo de denuncias.

Indicó que, si la Comisión considera pertinente reforzar esta gestión desde su ámbito, ello sería de gran utilidad para avanzar de manera coordinada en la mejora de las condiciones de atención.

La Magistrada Roxana Chacón Artavia propuso someter a votación el acuerdo en firme que contemple esas dos líneas de acción, tomando en cuenta la sugerencia planteada por la Magistrada Iris Rocío Rojas Morales.

En primer lugar, delegar en la señora Debby Garay Boza, en su condición de fiscala de género, realizar un análisis ante la Fiscalía de Atenas, con el fin de determinar la viabilidad de que las personas usuarias, especialmente niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos sexuales o contemplados en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, sean atendidas en condiciones adecuadas dentro de la oficina del fiscal o la fiscala. Indicó que, de confirmarse

que existen condiciones idóneas para dicha atención, la señora Debby Garay lo informaría a la Comisión. En caso contrario, también se comunicaría la imposibilidad de implementar esa medida de manera inmediata.

La segunda línea de acción consistiría en aprobar el envío del informe a la Dirección Ejecutiva y a la administración del Primer Circuito Judicial de Alajuela, con el objetivo de que se tomen en consideración estas necesidades en una futura remodelación del edificio judicial, particularmente en lo que respecta a la construcción de cubículos o espacios que permitan una mayor privacidad y dignidad en la atención de las víctimas.

Acuerdo firme:

- a) Se delega a la señora Debby Boza, Fiscalía Adjunta de Género, realizar un análisis de la fiscalía de Atenas que contemple las condiciones con respecto a la toma de denuncias en temas de delitos sexuales y Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.
- b) Remitir el informe a la Dirección Ejecutiva y a la Administración del Primer Circuito Judicial de Alajuela, con el propósito de que se tomen en consideración las necesidades identificadas en el marco de una futura remodelación del edificio judicial, donde se contemple la construcción de cubículos o espacios adecuados que garanticen una mayor privacidad y dignidad en la atención a las víctimas.

Votan a favor: Magistrada Roxana Chacón Artavia, Magistrada Patricia Vargas, Magistrada Iris Rocío Rojas, Magistrado Paul Rueda, María Alexandra Bogantes, Xinia Fernández, Elizabeth Leiva, Debby Garay, Alba Gutiérrez, Wilbert Kidd, Sara Castillo, Carlos Morales, Yorleny Ferreto, Erick Alfaro, Juan Carlos Sebiani, Melissa Benavides, Estrellita Orellana, Fabricio González, William Serrano, Dixie

Mendoza, Jessica Jiménez, Ana Erika Rodríguez.

ARTÍCULO VI

Tema: Correo enviado por la señora Melissa Benavides Víquez donde plantea el interés de la señora Ericka Álvarez, activista de los derechos humanos de las personas con discapacidad, por compartir a la Comisión la existencia de una resolución emitida por el Juzgado de Familia de Grecia que contraviene lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, afectando especialmente los derechos de una mujer con discapacidad.

Se da la palabra a doña Melissa quien informa que fue contactada por una activista de ALAMUD, que es una asociación de mujeres con discapacidad, quienes manifestaron una profunda preocupación en relación con una sentencia judicial que impone una medida de salvaguardia a una mujer con discapacidad.

Aclaró que, si bien se respeta la independencia judicial, lo que se busca es abrir un espacio de diálogo y análisis sobre el manejo de esta figura legal. Señaló que las integrantes de la asociación han solicitado una audiencia con la Comisión.

La preocupación central radica en que la sentencia en cuestión impone condiciones similares a una curatela o interdicción. De manera específica, mencionó que la jueza a cargo prohibió expresamente el derecho al voto de la mujer. Además, indagando un poco se da cuenta de que esta información fue remitida al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), que procedió a anotar la salvaguardia en sus registros, lo cual, según explicó, no corresponde a la naturaleza de dicha figura jurídica, siendo que la salvaguardia no tiene nada que ver con quitarle el derecho al voto a una mujer.

Además, se declara garante absoluto y esa figura tampoco existe. Por lo que, ellas le comentan esta situación y consideró que lo más conveniente era solicitar audiencia a la Comisión.

Mencionó que lo que se requiere es buscar una solución, no conocer del tema de la resolución en sí, sino, más bien reforzar la figura de la salvaguardia, se pasa un poco del tema de la independencia judicial a analizar un tema estructural de entendimiento de la figura de la salvaguardia, cuáles son sus fines, sus alcances y su naturaleza convencional.

La Magistrada Roxana Chacón Artavia manifestó que, antes de abordar el tema planteado por Melissa, era necesario discutir en la Comisión si ésta tiene competencia para conocerlo.

Explicó que se trata de un proceso judicial en un juzgado de familia, en el que una jueza dictó una resolución cuya naturaleza es nueva y puede implicar errores, dado que la figura de la salvaguardia es reciente. Aunque se han brindado capacitaciones, reconoció que la jueza pudo haberse equivocado o actuado correctamente, pero no conoce el expediente ni le corresponde tenerlo.

Por ello, consideró fundamental definir si este es un tema que corresponde a la Comisión de Género o si debiese derivarse a otra instancia, como la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia, con el apoyo de los gestores para analizar el caso y determinar si se requiere capacitación adicional en el juzgado donde se emitió la resolución.

Enfatizó que no se deben generar falsas expectativas a quienes solicitan se les escuche en la Comisión, dado que esta no tiene facultades para dejar sin efecto una sentencia judicial ni modificar resoluciones ya dictadas. Indicó que, aunque la Comisión puede tomar nota de la situación, no es su función intervenir directamente en asuntos jurisdiccionales, por lo que planteó someter a consideración de los miembros si este tema debe ser abordado por la Comisión de Género o por otras instancias competentes.

La Magistrada Patricia Vargas González manifestó estar de acuerdo con la necesidad de tener cuidado para no involucrarse en asuntos jurisdiccionales, ya que eso representa una frontera que no debe ser cruzada por la Comisión.

Reafirmó que la Comisión no es competente para involucrarse en casos concretos ni para intervenir en resoluciones judiciales específicas. Sin embargo, indicó que, si las personas consideran que sus derechos han sido vulnerados, deben recurrir a los mecanismos previstos por el ordenamiento jurídico, como apelar la resolución o acudir a instancias como la Contraloría de Servicios.

Finalmente, señaló que la Comisión puede únicamente tomar nota de situaciones abstractas que puedan ser de interés general y que, en el caso particular, podrían ser analizadas para fines de capacitación o sensibilización, sin invadir el ámbito jurisdiccional.

Melissa Benavides Víquez aclaró que la intención no es analizar la sentencia en el caso concreto, sino que las representantes de la asociación de mujeres con

discapacidad desean exponer una situación estructural y plantear posibles soluciones. Destacó que estas mujeres han colaborado anteriormente con el Poder Judicial brindando capacitaciones, y tienen la disposición de continuar apoyando en ese sentido.

Señaló que lo que solicitan es una audiencia breve para ser escuchadas, y mencionó que en la Comisión de Acceso a la Justicia se hace una dinámica, entiende que la Comisión de Género no tiene la misma dinámica pero por ejemplo se les puede explicar que en la Comisión no se les va a hablar del tema de la sentencia ni del fondo, y que es únicamente un tema de escucha, que no se puede resolver nada, pero le parece que sí sería importante analizar, escuchar a la asociación de mujeres con discapacidad, tal vez para tener un panorama un poco más amplio de qué es lo que está ocurriendo con la salvaguardia. Ellas tienen claridad de que no se va a tocar la sentencia, porque cuando acudieron a ella lo primero que se les indica es que eso queda así. Mencionó que el don Eddy, gestor de familia, tiene conocimiento de esto.

La Magistrada Roxana Chacón Artavia informa a la Comisión que las representantes de la asociación de mujeres con discapacidad ya se encontraban conectadas a la sesión. Aprovecha la ocasión para darles la bienvenida y explicar el contexto en el que se desarrollaba la sesión.

Indicó que la Comisión se encontraba en ese momento analizando la petición presentada por dichas señoras, y que no se tenía conocimiento previo del trasfondo específico del caso, relacionado con un proceso de salvaguardia ya resuelto por una instancia judicial. Aclaró que la Comisión de Género, al igual que todas las comisiones que operan dentro del Poder Judicial, tiene competencias limitadas, sujetas a un marco normativo claro que define los temas que pueden ser abordados. En ese sentido, enfatizó que las comisiones no pueden intervenir ni opinar sobre asuntos jurisdiccionales.

Explicó que el caso planteado se refiere a un procedimiento nuevo incorporado con la entrada en vigor del Código Procesal de Familia, a partir de octubre del año anterior. Añadió que la comisión encargada de su implementación es la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia, por lo cual corresponde a dicha instancia asumir el análisis técnico o formativo correspondiente. Manifestó que, si bien se valora el interés de las señoras en participar y se les agradece su presencia, la Comisión estaba en ese momento deliberando internamente sobre la pertinencia de conocer el asunto planteado.

Recordó que el Poder Judicial ha venido realizando esfuerzos importantes para redefinir y reglamentar el funcionamiento de sus comisiones, con el objetivo de garantizar un abordaje ordenado y especializado de los temas. Esto obliga a ser estrictos respecto a los límites temáticos y a respetar las competencias jurisdiccionales.

Por lo anterior, solicitó respetuosamente a las señoras que se habían unido a la sesión que permitieran a la Comisión resolver internamente este punto por medio de una votación, y propuso que se desconectaran temporalmente mientras se toma una decisión al respecto. Añadió que una vez se defina el curso de acción, se les comunicará oportunamente por medio de la señora Melissa Benavides, quien mantiene el contacto directo con ellas.

Asimismo, afirmó que las integrantes de la asociación tienen plena claridad de que la sentencia judicial no será discutida ni modificada, ya que fue lo primero que se les explicó al momento de recibir su planteamiento. Añadió que tanto el gestor judicial como otros actores pertinentes ya están al tanto del caso, y que cualquier decisión técnica o institucional sobre el seguimiento le corresponderá a ellos, incluyendo si se considera pertinente un diálogo con la jueza o una revisión más amplia del contexto.

Ericka Álvarez aclaró que el propósito de su participación no está relacionado con impugnar la sentencia dictada en el caso mencionado, ni con discutir su contenido. Señaló que su intención y la de su organización es meramente formativa y propositiva, y que deseaban dejar claro que no se trata de un reclamo sobre el fallo judicial.

Explicó que, desde el año 2019, su equipo ha venido donando de manera voluntaria un mes de trabajo al Poder Judicial, específicamente durante los meses de julio y octubre, para impartir talleres sobre la figura de la salvaguardia. Aclaró que este procedimiento fue reformado en 2016 y, aunque recientemente incorporado al Código Procesal de Familia, su estructura sustantiva se mantiene.

Indicó que han venido actuando como facilitadoras de forma ad honorem, y que cuentan con una sólida trayectoria brindando formación a funcionarios judiciales. Sin embargo, manifestó su preocupación por el lento avance en la formación sobre este tema, y especialmente por la intersección entre género y discapacidad en la aplicación de las salvaguardias por parte de los juzgados de familia.

Añadió que el caso puntual que llegó a su conocimiento fue utilizado únicamente como un ejemplo ilustrativo de una situación estructural que consideran alarmante, pero reiteró que no pretendían reclamar ni impugnar la sentencia. De hecho,

afirmaron haber orientado a la familia afectada sobre los pasos legales pertinentes, recalzándoles que cualquier acción debía realizarse ante el juzgado correspondiente. Lo que solicitaron fue el apoyo de la Comisión para fortalecer e impulsar la formación judicial en esta materia, ya que, a pesar de los esfuerzos desplegados desde hace varios años, los talleres actuales logran alcanzar a muy pocos funcionarios en algunos casos, apenas cinco o diez personas por curso, lo cual consideran insuficiente ante la magnitud del problema.

Finalmente, comentó que no fue su intención ingresar a la fuerza, pero como es capacitadora del Poder Judicial, el usuario se conectó directo con el servidor. Solicitó que cualquier comunicación posterior se les haga llegar a través de la señora Melissa Benavides, vía WhatsApp, para estar al tanto de lo que se resuelva.

La Magistrada Iris Rocío Rojas Morales expresó su desacuerdo con el ingreso no autorizado de personas externas a la sesión, señalando que, aunque tengan acceso institucional, debieron esperar. Consideró que este ingreso irrespetó los procedimientos de la Comisión.

Asimismo, manifestó que el tema expuesto por las comparecientes se relaciona directamente con una resolución judicial que ellas consideran incorrecta, lo cual no corresponde ser discutido en esta Comisión, que carece de competencia para revisar decisiones jurisdiccionales. Indicó que, si hay errores en la administración de justicia, existen mecanismos formales como recursos judiciales y el régimen disciplinario.

Sobre el tema de la capacitación, señaló que es competencia exclusiva de la Escuela Judicial, no de esta Comisión, y que los problemas de baja participación en talleres formativos son comunes en otras áreas también.

Finalmente, subrayó que esta Comisión no debe desviarse de su función ni convertirse en un espacio para evaluar sentencias o promover formaciones fuera de su ámbito. Por estas razones, indicó que no apoyaría permitir la intervención de las comparecientes y que debería notificárseles que ejerzan los canales ordinarios que tiene la Corte para este caso.

El Magistrado Paul Rueda Leal manifestó estar de acuerdo con lo planteado por la Magistrada Iris Rocío Rojas Morales.

La Magistrada Roxana Chacón Artavia procedió a someter a votación la decisión sobre la solicitud de participación de las representantes de la asociación de mujeres con discapacidad (ALAMUD). Indicó que, conforme a las potestades que otorga el

reglamento a las personas integrantes de la Comisión, se debía votar para definir si se permitía o no su intervención en la sesión.

Señaló que, en caso de no aprobarse su participación, se propondría canalizar el tema hacia la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia, donde ella misma, en su calidad de presidenta de dicha comisión, se ofreció a atender el asunto junto con el gestor de la materia.

Tras someter el punto a votación con la exclusiva participación de las magistradas y magistrado presentes, acordaron en firme no permitir la participación directa en esta sesión, considerando que el tema planteado debe ser abordado por la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia.

Finalmente, solicitó a Melissa Benavides, informe a las solicitantes sobre la decisión tomada, y les indique que pueden contactar a la secretaria de la magistrada Chacón Artavia para coordinar una reunión a la mayor brevedad posible, garantizándoles así el espacio para ser escuchadas por el canal institucional adecuado.

María Alexandra Bogantes expresó su preocupación por el manejo relacionado con el envío de enlaces de acceso a las sesiones de la Comisión. Señaló que, en esta ocasión, se desconocía inicialmente la presencia de personas externas conectadas, lo cual generó confusión e incomodidad, especialmente al momento de solicitar su salida.

Destacó los esfuerzos realizados por la Magistrada Roxana Chacón para gestionar la situación de forma adecuada, aunque lamentó que la persona involucrada no acatara la solicitud de desconectarse, lo cual dificultó la deliberación normal de la Comisión. Por ello, propuso establecer un procedimiento claro: mientras no se defina si una persona externa será recibida por la Comisión, se le debería indicar expresamente que permanezca a la espera y que el enlace solo le será enviado en caso de aprobación formal. Consideró que esto evitaría situaciones similares en el futuro.

La Magistrada Roxana Chacón agradeció la observación de María Alexandra Bogantes y coincidió con su planteamiento e hizo una recomendación a la Secretaría Técnica de Género para que, en adelante, no se remita ningún enlace a personas externas hasta que su participación haya sido aprobada por la Comisión.

Añadió que, para incluir a alguien en agenda, debe haber una clara justificación y conocimiento previo sobre el tema que se desea exponer, de modo que se eviten

situaciones sorpresivas o fuera del ámbito de competencia. Reconoció que esta situación no se había presentado antes, pero que servirá de aprendizaje para establecer controles más estrictos en futuras solicitudes de participación. Concluyó que, a pesar del inconveniente, se actuó conforme a lo establecido en el reglamento que rige el funcionamiento de la Comisión.

La Magistrada Iris Rocío Rojas Morales ofreció disculpas e informó que debía retirarse de la sesión, ya que asistiría a una actividad con motivo del Día de la Madre, organizada por sus compañeras y compañeros de la Sala. Indicó que, en ese momento, ella era la única Magistrada presente en dicha instancia.

Acuerdo: Por unanimidad las magistradas y el magistrado presentes no aprueban conocer la gestión de la señora Ericka Álvarez en esta Comisión. Por lo que la Magistrada Roxana Chacón Artavia propuso canalizar el tema hacia la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia, donde ella misma, en su calidad de presidenta de dicha comisión, se ofreció a atender el asunto junto con el gestor correspondiente.

ARTÍCULO VII

Tema: Informe sobre actividad conmemorativa 30 de julio “Día Nacional del Primer Sufragio de las Mujeres en Costa Rica”.

La Magistrada Roxana Chacón Artavia explicó que lamentablemente no pudo estar presente, ya que había solicitado con anticipación una semana de vacaciones. Agradeció y reconoció el trabajo de las compañeras de la Secretaría de Género y al grupo de trabajo creado en la Comisión de Género, quienes asumieron la organización y ejecución del evento.

Xinia Fernández Vargas indicó que la actividad fue muy bien, resaltó la participación de una colaboradora del Departamento Financiero Contable, quien además es actriz profesional y mostró gran entusiasmo durante la preparación del evento. A la actividad asistió no solo personal judicial y de otras instituciones sino también estudiantes del Colegio Superior de Señoritas. A partir de una sugerencia de la Oficina de Prensa, se incorporó una dinámica tipo simulacro de votación sobre distintos derechos de las mujeres.

Francella Priscilla Ortiz Retana hace una breve reseña del informe elaborado respecto a la actividad indicando que el Observatorio elaboró el material empleado, se proyectó un video, se presentó a obra sobre la temática y hubo una charla sobre legislación y participación política de las mujeres. La grabación completa de la actividad está disponible en el canal de YouTube del Observatorio.

Participaron 57 personas de manera presencial (48 mujeres y 9 hombres), mientras que en la transmisión por Facebook se alcanzaron 249 visualizaciones.

Agradeció también el apoyo del Departamento de Prensa, que colaboró con la elaboración de la nota informativa, y destacó el valioso aporte de ANEJUD, entidad que facilitó la impresión de libretas entregadas ese día a las personas asistentes.

Xinia Fernández Vargas concluyó señalando que el informe completo de la actividad se les remitió junto con la agenda de la reunión de hoy.

Acuerdo: Se toma nota del informe de la actividad realizada el 30 de julio.

ARTÍCULO VIII

Tema: Acuerdo de Corte Plena comunicado en oficio N° 5401-2025, sesión N° 27-2025, artículo II celebrada el 10 de junio de 2025.

"Se acordó: 1.) En lo sucesivo, la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar será una Subcomisión adscrita a la Comisión de Género del Poder Judicial.

Se acordó: Adscribir la Comisión permanente para el seguimiento a la Ley de Penalización de la violencia contra la mujer a la Comisión de la Jurisdicción Penal y órganos auxiliares."

Acuerdo: Se toma nota.

ARTÍCULO IX

Tema: Carta de agradecimiento para la señora Jessica Alejandra Jiménez.

La Magistrada Roxana Chacón Artavia informó que, se ha considerado enviar una carta de agradecimiento a la señora Jessica Alejandra Jiménez, por su destacada participación como representante de la Sala Primera en la Comisión de Género. Al inicio de la sesión, se había comunicado que la Magistrada Iris Rocío Rojas ha sido designada como nueva integrante de la Comisión, en representación de dicha Sala.

En este contexto, se desea reconocer y agradecer formalmente el compromiso, acompañamiento y seguimiento que la señora Jessica Jiménez brindó a lo largo de los años durante su participación en esta Comisión.

Xinia Fernández Vargas solicitó que la Comisión avale la elaboración y envío de dicha carta de agradecimiento como un acuerdo.

Acuerdo: Se autorizó la elaboración y envío de la carta de agradecimiento a la señora Jessica Jiménez.

ARTÍCULO X

Tema: Acuerdo del Consejo Superior comunicado en oficio N° 5373-2025, sesión N° 53-25 celebrada el 24 de junio de 2025, artículo XXIII sobre la publicación de la Ley N°10722 denominada: "*Establecimiento del Protocolo Nacional Obligatorio de Alerta y Rápida Acción ante la Desaparición o no Localización de una Mujer Mayor de Edad en Costa Rica*".

Xinia Fernández Vargas aclaró que la existencia de la ley fue conocida en una sesión anterior de la Comisión de Género. En esa ocasión, se instruyó a la Secretaría para que solicitara al señor Randall Zúñiga la participación de la Secretaría de Género, la Fiscalía Adjunta de Género y de la Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas en el grupo de trabajo encargado de la redacción del reglamento correspondiente.

Yorleny Ferreto Solano explicó que, según lo dispuesto por el Consejo Superior, el acuerdo será elevado a conocimiento de Corte Plena. Indicó que, a nivel interno, ya se conformó una comisión de trabajo que ha avanzado significativamente en la elaboración del protocolo, encontrándose este en su etapa final de revisión.

Añadió que, tal como comentó el día anterior en una conversación con Xinia Fernández, el borrador del documento será remitido a ambas Fiscalías, así como a la Secretaría Técnica de Género con el fin de que emitan sus observaciones y criterios antes de su presentación formal. El objetivo es tener el documento finalizado y listo para cuando sea requerido por Corte Plena.

También aclaró que, aunque la ley no establece de forma expresa que el Ministerio Público forme parte de la Comisión Interinstitucional, considera fundamental su participación. La ley establece que el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) es el ente que debe liderar dicha Comisión.

Concluyó que, una vez se cuente con la aprobación y firma de las autoridades correspondientes, incluyendo la de don Randall Zúñiga, como se ha hecho en ocasiones anteriores en coordinación con el Ministerio Público, el documento podrá ser presentado ante la Comisión para su conocimiento, una vez avalado por Corte Plena.

Acuerdo: *Se toma nota de la comunicación realizada por parte de la señora Yorleny Ferreto.*

ARTÍCULO XI

Tema: La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) presentó la Ley Modelo de Paridad entre hombres y mujeres en el Estado y la vida política y pública.

Xinia Fernández Vargas informa sobre la elaboración de esta ley, ya que puede servir como una referencia valiosa para la experiencia costarricense. Al tratarse de una ley modelo, puede ser utilizada como guía por otros países en la elaboración de sus propias normativas.

Acuerdo: *Se toma nota de la existencia de la Ley Modelo de Paridad entre hombres y mujeres en el Estado y la vida política y pública.*

ARTÍCULO XII

Tema: Artículo “Veintidós días para abrazarlos con el alma: una historia de lactancia doble y milagrosa”, escrito por la señora Ariana Céspedes López, Fiscalía Adjunta de Fraudes.

Xinia Fernández Vargas indicó que la señora Ariana Céspedes, remitió un artículo de su autoría para que fuera conocido por la Comisión respecto a su experiencia como madre lactante.

Con el propósito de dar mayor divulgación al texto, visibilizar su testimonio y sensibilizar sobre esta temática desde una perspectiva humana y profesional se decidió incluirlo en la campaña que el Observatorio diseñó y divulgó con motivo de la Semana

Mundial de la Lactancia Materna, la que se celebra durante los primeros siete días del mes de agosto.

Acuerdo: Se agradece a la señora Ariana Céspedes López, Fiscalía Adjunta de Fraudes y se toma nota del artículo elaborado.

ARTÍCULO XIII

La Magistrada Patricia Vargas González solicitó la palabra para informar que generalmente los jueves están destinados a votaciones en la Sala Tercera y por las tardes se realizan vistas. En ese sentido, indicó que, en caso de que alguna de las sesiones convocadas para un jueves coincida con una vista programada, lo comunicará oportunamente para justificar su ausencia.

La Magistrada Roxana Chacón Artavia agradeció la comunicación por parte de la Magistrada Patricia Vargas.

Acuerdo: Se toma nota de la comunicación.

La sesión finaliza a las 15:30 horas.